



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguana, veinte (20) de enero del 2023.

CLASE DE PROCESO:	V. CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE:	ELSA MARINA PALOMINO PADILLA
APODERADO:	DR. CARLOS ALBERTO SERRANO CABALLERO
DEMANDADO:	EDGAR BORRERO OLIVEROS
RADICADO:	20178-31-84-001-2021-00133-00
ASUNTO:	AUTO NOMBRA CURADOR

Incluido el edicto emplazatorio del demandado EDGAR BORRERO OLIVEROS, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6°, del Artículo 108 del C.G. del P, es del caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarles Curador Ad-Lítem para que los represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, desígnese al doctor **HAROLD JOSE ALVAREZ SOTO**, para que actué como Curador ad-Lítem del demandado EDGAR BORRERO OLIVEROS.

Comunicar al Curador ad-Lítem su nombramiento al correo hjas89@gmail.com, (artículo 49 del C. G. del P).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6d0409b39088fb9af70da88c4c101f247e011829ed7fa2ae7a77d18cdcd0496

Documento generado en 20/01/2023 01:30:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>